



**DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL  
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PARA LA  
PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS  
LXXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con su permiso presidenta. Saludo a todas mis compañeras diputadas y diputados, amigas y amigos de la prensa, un agradecimiento también a los ciudadanos, por seguir el desarrollo de esta sesión plenaria.

En breve, la comisión de desarrollo rural estaremos presentando la glosa al informe del gobierno estatal, como saben, mi trabajo en territorio y aquí en tribuna ha destacado el terrible abandono del campo michoacano y en general los resultados



de las políticas destinadas a las actividades pecuarias y agropecuarias. En la presentación que el ejecutivo hizo de la situación de las actividades del primer sector de la economía se destacaron muchos buenos deseos pero muy pobres resultados que representan incluso un retroceso.

En la búsqueda de soluciones, algo que no abordamos en la comisión pero que hago en esta iniciativa es un principio que se repite en muchos aspectos de esta administración. Ha dejado al libre mercado la rectoría de cuestiones principales.

Me refiero a que el gobierno del Estado ha dejado que sean los propios ganaderos quienes asuman la responsabilidad de realizar las funciones que le tocan a la autoridad.

En lugar de que el ejecutivo cumpla la legislación, se ha lavado las manos y ante sus omisiones, los ganaderos han tenido que organizarse y tratar de salir adelante sin el apoyo de la autoridad.

Entre otras razones, esta es una por la cual el sector primario del Estado está en la situación deplorable en la que se encuentra.



En la legislación federal tenemos la Ley de Organizaciones Ganaderas, la cual es de observancia general en todo el país. Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones ganaderas en el país.

A nivel estatal disponemos de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto regular la actividad pecuaria y establecer las bases de organización, fomento, protección, movilización, sanidad, conservación y mejoramiento de la producción pecuaria.

En ambas leyes, la de observancia general y la del Estado, se establecen que las autoridades responsables del desarrollo de la actividad pecuaria serán los titulares del poder ejecutivo en sus tres niveles. Para ello específicamente los secretarios designados encargados de la ganadería serán los que lleven a cabo las acciones que derivan de la política pública determinada.

En nuestro Estado, la política de abandono del sector primario se ve reflejado en el subejercicio de las dependencias encargadas por ejemplo, el gobierno en este segundo informe señala que Sader presenta un subejercicio de 50 por ciento y la Comisión de Pesca supera la pifia y de 76 millones que se le destinaron solo



invertieron 3 millones divididas en 4 acciones de gobierno. De un, hay que decirlo, pobre gobierno.

Pero vuelvo al punto, una de las explicaciones de estos resultados es que no se cumple la ley, como dije la legislación establece las autoridades responsables pero como hay un vacío de liderazgo y no existe autoridad que ponga organización en el sector ganadero, se incluyó en la ley ganadera del Estado una figura “coadyuvante” del sector pecuario, apenas en 2018 se reformó la ley para que las organizaciones ganaderas, o sea el propio productor tuviera presencia como colaborador de la autoridad.

Lo que no dice la ley en ningún lado es que las organizaciones de ganaderos tengan que asumir la responsabilidad que es solo del ejecutivo.

Esta iniciativa corrige este problema. El Estado es quien debe llevar el registro oficial de propiedad ganadera a través de fierros, marcas, señales, tatuajes, aretes u otros mecanismos de identificación electrónicas. Esta iniciativa llama a que el ejecutivo del Estado deje de lado la desidia y comience a cumplir con sus obligaciones de rectoría y organización. Es urgente que se apoye a los productores y se dé certeza a los que quieren invertir.



Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

### **DECRETO**

Único. Se deroga la fracción XIII del artículo 19 de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- ...

I. ... a XII. ...

XIII. derogada

XIV. ...

### **TRANSITORIO**

Único. El presente dictamen entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*

Diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora  
Distrito 02 Puruándiro

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de noviembre de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADA JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA**

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Av. Francisco I. Madaro Ota. 97 | Col. Centro | C.P. 58000 | Morelia | Michoacán | MX.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx) | [julieta.gallardomora.1@hotmail.com](mailto:julieta.gallardomora.1@hotmail.com) | (443) 322 84 95 dir | (443) 312 09 09 Ext. 1043, 1239